

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Se ha advertido error material en el edicto de esta Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2009, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 297, el día 29 del mismo mes y año. Dicho edicto, relativo a la imposición, ordenación y modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos locales, presenta errores en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, todos ellos localizados en la página 35 de la publicación, columna primera; corrigiéndose en los siguientes términos:

Donde dice:

«Artículo 5, apartado 1.a)

Cmf = Consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2009 es de 58,9 euros/año.

Artículo 5, apartado 1.b)

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 353.581,08 euros.

Artículo 5, apartado 1.c)

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2008 ha sido inferior».

Debe decir:

«Artículo 5, apartado 1.a)

Cmf = Consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2010 es de 58,9 euros/año.

Artículo 5, apartado 1.b)

El valor de la cuota básica (QB) para 2010 es de 353.581,08 euros.

Artículo 5, apartado 1.c)

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2009 ha sido inferior».

Talavera de la Reina 26 de enero de 2010.-El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I.-892